



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente: 03401 2024 100

INFORME JUSTIFICATIVO

Por el cuarto teniente de alcalde, delegado de Gestión de Obras y Mantenimiento de Infraestructura, se ha dispuesto iniciar los trámites necesarios para contratar la ejecución de las obras del proyecto denominado “Acondicionamiento del Embarcadero de El palmar y Varadero”.

A dichos efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 29, 100, 116, 231 y 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en concordancia con el art. 116.1 del referido texto legal, se formula el presente informe justificativo de los extremos que a continuación se indican:

a) Necesidad de la contratación

El contrato que se propone es necesario para el cumplimiento y realización de los fines que le son propios al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de València, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene competencias propias en materia de infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

El objetivo que se pretende es la reposición del Embarcadero de El Palmar y adaptación al uso general al que está destinado conforme a las necesidades de los usuarios y el acondicionamiento de un varadero para la botadura de embarcaciones. Actualmente, presenta desperfectos múltiples y tramos desprendidos.

El proyecto ha sido redactado por la empresa INGENIEROS Y CONSULTORES DE ESTRUCTURAS VALENCIA SLP, NIF B72446347. La prestación de dicho servicio fue contratada por resolución núm. GL – 6259, de fecha 15 de noviembre de 2022.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE PAVIMENTACIÓ I MANTENIMENT	DAVID SERRA SANCHIS	26/02/2024	ACCVCA-120	10514024925469063944 9085332458563670052
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AG - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	CARLA CASES RIVAS	26/02/2024	ACCVCA-120	86619700642725709068 022621928915710172
CAP DE SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	ENRIQUE ENCARNACION TARAZONA	26/02/2024	ACCVCA-120	11382633598725074715 2749563254631160059



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

La ejecución del proyecto supone un interés general para la ciudad, no afectando especialmente a intereses particulares, por lo que no procedería la imposición de contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182.3 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, se trata de un proyecto de obra pública de restauración, por lo que puede autorizarse directamente sin necesidad de ser sometido a información pública.

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 235 LCSP, no es preceptiva la supervisión del proyecto previa a su aprobación, al no superar su presupuesto el límite de 500.000,00 € IVA excluido, y no se trata de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

El proyecto ha sido aprobado técnicamente mediante resolución núm. 116 de fecha 22 de agosto de 2023, sin que desde su aprobación haya habido modificaciones que afecten al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el proyecto comprende una obra completa en el sentido exigido por el artículo 125 del citado Reglamento y, asimismo, comprende todos y cada uno de los elementos precisos para la utilización de la obra y para que pueda ser entregada al uso general o servicio correspondiente.

Las obras se localizan en la pedanía de El Pamar (Valencia), concretamente en el canal Carrera de la Reina, tangente a la Trilladora del Tocaio.

El objeto de este contrato es la definición y valoración de las obras necesarias para la reparación y acondicionamiento del embarcadero existente para su utilización en condiciones de seguridad y funcionalidad, y la propuesta de actuaciones necesarias para que sea accesible para el uso público y vehículos de emergencia, la eliminación del efecto barrera para el paso de la fauna.

Los trabajos a realizar consisten en:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE PAVIMENTACIÓ I MANTENIMENT	DAVID SERRA SANCHIS	26/02/2024	ACCVCA-120	10514024925469063944 9085332458563670052
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AG - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	CARLA CASES RIVAS	26/02/2024	ACCVCA-120	86619700642725709068 022621928915710172
CAP DE SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	ENRIQUE ENCARNACION TARAZONA	26/02/2024	ACCVCA-120	11382633598725074715 2749563254631160059



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- Ejecución nuevo muelle formado por bloques de hormigón en masa.
- Ejecución de una rampa de hormigón armado de 4,85 m de ancho y 11,00 m.
- Acondicionamiento del varadero.
- Construcción de Solera de hormigón y adoquinado.
- Instalación de balizas de iluminación.

b) Elección del procedimiento de licitación

El contrato a realizar se califica como contrato de obra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación lo constituye el presupuesto del proyecto que asciende a 267.199,33 €, más 56.111,86€ en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de 323.311,19€.

El desglose del Presupuesto Base de Licitación (art. 100 LCSP) es el siguiente:

	Importe
Costes directos	211.827,59
Costes indirectos	12.709,66
Total costes	224.537,25
Gastos generales(13% del total costes)	29.189,84
Beneficio industrial (6% del total costes)	13.472,24
Presupuesto Base de Licitación (costes +GG+BI)	267.199,33
IVA (21%)	56.111,86
Presupuesto Base de Licitación IVA incluido	323.311,19

El valor estimado del contrato asciende a 267.199,33 €, determinado por el presupuesto base de licitación incluidos gastos generales y beneficio industrial y sin incluir el IVA, no previéndose la disposición a la empresa contratista de suministros para la ejecución de la obra (art. 101 LCSP).

La presente contratación tiene carácter administrativo, no estando sujeta a regulación armonizada (artículo 25, 19 y 20 de la LCSP)

Tratándose de un contrato de obras de valor estimado inferior a 2.000.000€ en el que la ponderación de los criterios dependientes de un juicio de valor, como luego se indicará,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE PAVIMENTACIÓ I MANTENIMENT	DAVID SERRA SANCHIS	26/02/2024	ACCVCA-120	10514024925469063944 9085332458563670052
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AG - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	CARLA CASES RIVAS	26/02/2024	ACCVCA-120	86619700642725709068 022621928915710172
CAP DE SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	ENRIQUE ENCARNACION TARAZONA	26/02/2024	ACCVCA-120	11382633598725074715 2749563254631160059



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

supera el veinticinco por ciento del total, procede utilizar el procedimiento abierto regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

c) Decisión de dividir o no dividir en lotes el objeto del contrato

No se considera procedente la división en lotes de la prestación comprendida en el objeto del contrato al tratarse de una obra completa definida en el Proyecto aprobado por el Ayuntamiento. No pudiéndose realizar la obra de forma independiente y por distintos contratistas dado que desde el punto de vista técnico dificultaría la correcta ejecución de la misma. De este modo, se justifica su no división en lotes al no ser acorde a la naturaleza del contrato la realización independiente de sus partes. Todo ello, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 99 LCSP.

d) Duración del contrato (Apartado E Anexo I)

Conforme a lo establecido en el proyecto aprobado el plazo de ejecución será de 4 meses.

Clasificación que se exija (apartado P anexo I)

Conforme a lo establecido en el art. 77 de la LCSP, el presente contrato no está sujeto a clasificación al ser su valor estimado inferior a 500.000,00 €. No obstante, el/la empresario/a podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante la clasificación que a continuación se señala o mediante los documentos indicados en el apartado f):

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G (Viales y pistas)	6 (Obras viales sin cualificación específica)	2 (superior a 150.000€ inferior a 360.000€)

e) Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera

Solvencia Económica y financiera (artículo 87.1 a y 3.a LCSP)

Se determina como solvencia exigible, el volumen global de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE PAVIMENTACIÓ I MANTENIMENT	DAVID SERRA SANCHIS	26/02/2024	ACCVCA-120	10514024925469063944 9085332458563670052
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AG - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	CARLA CASES RIVAS	26/02/2024	ACCVCA-120	86619700642725709068 022621928915710172
CAP DE SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	ENRIQUE ENCARNACION TARAZONA	26/02/2024	ACCVCA-120	11382633598725074715 2749563254631160059



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas por un importe mínimo anual de **400.799,00 €**, equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato.

Esta solvencia es coincidente con la que, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.3a) LCSP, se requeriría en el supuesto que no se concretase en el pliego.

Solvencia Técnica o profesional (art 88.3 LCSP)

En cuanto a la solvencia técnica o profesional, se considera la más acorde al objeto del contrato la señalada en el artículo 88.3 LCSP para aquellos supuestos en que no sea fijada en los pliegos, concretamente, relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, cuyo importe anual acumulado en el de mayor ejecución sea igual o superior a **187.039,53 €**.

No obstante, en cumplimiento del artículo 88.2 LCSP, este criterio de selección no será aplicable a aquellas empresas que tengan una antigüedad inferior a cinco años. Dichas empresas, como medio alternativo, acreditarán la solvencia técnica por los medios siguientes:

Declaración indicando el personal técnico y organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras (art.88.1.b LCSP).

Los títulos o acreditaciones académicos o profesionales, así como el número de técnicos/as y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos/as, o de las características y capacidades mínimas de los organismos técnicos son los siguientes:

- Una persona con master en prevención de riesgos laborales para garantizar la correcta ejecución del contrato integrando la prevención en el proceso constructivo.

No obstante, en cumplimiento del artículo 88.2 LCSP, este criterio de selección no será aplicable a aquellas empresas que tengan una antigüedad inferior a cinco años. Dichas empresas, como medio alternativo, acreditarán la solvencia técnica por los medios siguientes:

Declaración indicando el personal técnico y organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras (art.88.1.b LCSP).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE PAVIMENTACIÓ I MANTENIMENT	DAVID SERRA SANCHIS	26/02/2024	ACCVCA-120	10514024925469063944 9085332458563670052
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AG - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	CARLA CASES RIVAS	26/02/2024	ACCVCA-120	86619700642725709068 022621928915710172
CAP DE SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	ENRIQUE ENCARNACION TARAZONA	26/02/2024	ACCVCA-120	11382633598725074715 2749563254631160059



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Los títulos o acreditaciones académicos o profesionales, así como el número de técnicos/as y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos/as, o de las características y capacidades mínimas de los organismos técnicos son los siguientes:

- Una persona con master en prevención de riesgos laborales para garantizar la correcta ejecución del contrato integrando la prevención en el proceso constructivo.

f) Criterios de adjudicación (apartados Ly M del Anexo I)

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 131, 145 y 146 de la LCSP, los criterios de adjudicación del contrato serán automáticos y de juicio de valor, siendo la ponderación de 60 puntos a los criterios automáticos y 40 puntos a criterios sometidos a cuantificación dependiente de un juicio de valor.

A. Criterios cuantificables automáticamente (55 puntos)

Oferta económica (hasta 55 puntos). Con el fin de dar cumplimiento al principio de la eficiencia en el gasto público se evaluarán las ofertas económicas.

B. Criterios dependientes de un juicio de valor (45 puntos)

Memoria técnica (hasta 45 puntos) El ámbito de actuación del proyecto es el embarcadero existente en el canal Carrera de la Reina junto a la trilladora del Tocaio ubicada en la pedanía de El Palmar en la provincia de Valencia. Por ello, para valorar la memoria de las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación, se analizarán las materias que se relacionan en los siguientes apartados:

1.1. Conocimiento que denoten del proyecto y del entorno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes internos y externos (25 puntos)

Se valorará el análisis del proyecto, en el que se pongan de manifiesto aquellas cuestiones que se consideren deben ser tenidas en cuenta una vez analizado el entorno y los condicionantes del mismo.

1.2. Planificación de la obra (20 puntos)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE PAVIMENTACIÓ I MANTENIMENT	DAVID SERRA SANCHIS	26/02/2024	ACCVCA-120	10514024925469063944 9085332458563670052
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AG - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	CARLA CASES RIVAS	26/02/2024	ACCVCA-120	86619700642725709068 022621928915710172
CAP DE SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	ENRIQUE ENCARNACION TARAZONA	26/02/2024	ACCVCA-120	11382633598725074715 2749563254631160059



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Se valorarà la planificació de la obra tenint en cuenta las particularidades del entorno, el análisis de las actividades del proyecto desde el punto de vista del desarrollo de los trabajos, el establecimiento de fases de ejecución tanto desde el punto de vista físico como temporal, incluyendo la descripción de las actividades importantes o complejas.

Este apartado debe tener una extensión máxima de 10 páginas en total.

El apartado 1.1 con una extensión máxima de 6 páginas, tamaño DIN A4, en formato pdf, tipo de letra arial tamaño 11, interlineado 1,5 y márgenes de 2,5 cm que contenga los elementos necesarios para su valoración.

El apartado 1.2 Planificación de la obra, con una extensión máxima de 4 páginas, tamaño DIN A4, en formato pdf, tipo de letra arial tamaño 11, interlineado 1,5 y márgenes de 2,5 cm. Adicionalmente a estas 2 páginas, se podrá incorporar documentación gráfica necesaria para la mejor comprensión de la propuesta, máximo 2 páginas tamaño A3 de diagramas y fotografías que completen la descripción de este apartado.

Id. document: U6pv uOvb Mxzi Pkzo sQAe ZA10 tlg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE PAVIMENTACIO I MANTENIMENT	DAVID SERRA SANCHIS	26/02/2024	ACCVCA-120	10514024925469063944 9085332458563670052
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AG - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRASTRUCTURES	CARLA CASES RIVAS	26/02/2024	ACCVCA-120	86619700642725709068 022621928915710172
CAP DE SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRASTRUCTURA	ENRIQUE ENCARNACION TARAZONA	26/02/2024	ACCVCA-120	11382633598725074715 2749563254631160059